

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319729286**

**SONIA ALICIA FAGALDE VIVEROS
8.876.097-2
LAS TRANQUERAS #01515 TEMUCO, TEMUCO
MINIMERCADO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TEMUCO, 21/02/2019

RES. EX. N° 77319091965 /

VISTOS: La solicitud de fecha 06 de Febrero 2019, presentada por la contribuyente doña Sonia Fagalde Viveros identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 06 de Febrero 2019, solicita se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en LAS TRANQUERAS N° 01515 Comuna Temuco.

MARCA	MODELO	SERIE	N°T/FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-5240M	B5AH700067	304130	1

2°) Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la Res.Ex.N°3826 de 21/09/2010.

3°) Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RCPT ON/OFF	TECLA: RETUR	CHAPA Ctrl MODO VOID
TECLA: TAX	TECLA: CANCEL	
TECLA: %1 MAX.50% Descuento	TECLA: CONV 1	
TECLA: %2	TECLA: CONV 2	
TECLA: %3	TECLA: EAT IN	
TECLA: ADD CHECK	TECLA: TAKE OUT	
TECLA: CHECK#	TECLA: PRINT CHECK	
TECLA: SERVICE	TECLA: DRIVE THRU	

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 3826 de 21 de Septiembre de 2010.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frente de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para la información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El funcionario del Depto de Asistencia al Contribuyente, al momento de sellar verificará que los bloques señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)
HECTOR OLIVER TRONCOSO FUENTES

Distribución

SONIA FAGALDE VIVEROS domiciliada en Las Tranqueras 01515 comuna Temuco
Secretaría Depto de Asistencia al Contribuyente